



JULIO 01 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO, DEBIDO A QUE SE ORDENÓ EL LEVANTAMIENTO DE TÉRMINOS JUDICIALES, SEGÚN ACUERDO PCSJA20-11581 DE FECHA 27/06/2020.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de julio de dos mil veinte

Solicitud: Interrogatorio de Parte

Demandante: Beatriz Casilimas

Demandado: Julio Cesar Díaz Gutiérrez

Por reunir los requisitos de ley, se admite la solicitud de interrogatorio. -

En consecuencia, se señala la hora de las 10 AM, del día 30 del mes de Julio del año en curso, para que el señor Julio Cesar Díaz Gutiérrez, comparezca a este despacho a rendir interrogatorio que le formulará Beatriz Casilimas, a través de su apoderado. -

A costa de la parte interesada expídanse las copias necesarias.

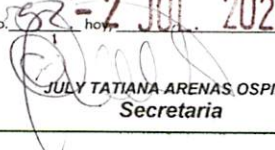
Notifíquese a los absolventes en la forma indicada en los artículos 291 y siguientes del C.G. del P.-

Reconócese al Doctor Farid Cabezas Moreno, como apoderado judicial de Beatriz Casilimas, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT	
Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación	
en Estado No. <u>522</u>	hora <u>2 JUL 2020</u>
 JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria	



JULIO 01 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO, DEBIDO A QUE SE ORDENÓ EL LEVANTAMIENTO DE TÉRMINOS JUDICIALES, SEGÚN ACUERDO PCSJA20-11581 DE FECHA 27/06/2020.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina
JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de julio de dos mil veinte

REF: DESPACHO COMISORIO NO. 046 JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C PROCESO EJECUTIVO BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA INTERNACIONAL DE VEHICULOS LTDA JAIME ALFONSO RUIZ ZAMBRANO YOTRO.-
Rad. No. 253074003001202000700

Cúmplase la comisión conferida por el JUZGADO TREINTA Y UNO DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C - En consecuencia, se señala la hora de las 3PM del día 25 del mes de Septiembre del año 2020 para la práctica de la diligencia de secuestro. -

Suminístrese los linderos del inmueble identificado con folio de matrícula No. 307-30700.-

Nómbrese como secuestre a la **Fundación Ayúdate.**
Comuníquesele.-

Cumplido lo anterior devuélvase el despacho al juzgado de origen.-

Acéptese la sustitución del poder efectuado por la Dra. Claudia C. Velásquez Convers al Dr. Juan Carlos Ávila C., únicamente para actuar en esta diligencia.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Mario Humberto Yañez Ayala
MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. <u>51-2 JUL 2020</u> hoy <u>25</u> <i>July Tatiana Arenas Ospina</i> JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria



JULIO 01 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO, DEBIDO A QUE SE ORDENÓ EL LEVANTAMIENTO DE TÉRMINOS JUDICIALES, SEGÚN ACUERDO PCSJA20-11581 DE FECHA 27/06/2020.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de julio de dos mil veinte

REF: DESPACHO COMISORIO NO. 048 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT PROCESO EJECUTIVO DE NORMA RUTH COTE ALZATE Y OTROS CONTRA LUZ PATRICIA COTE ALZATE Y OSCAR ALBERTO COTE ALZATE

Rad. No. 253074003001202000600

Cúmplase la comisión conferida por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT- En consecuencia, se señala la hora de las 10 PM del día 24 del mes de Septiembre del año 2020 para la práctica de la diligencia de secuestro. -

Sumínístrese el certificado de tradición y libertad con folio de matrícula No. 307-18921, reciente. -

Nómbrese como secuestre al señor Álvaro Calderón Villegas.
Comuníquesele.-

Cumplido lo anterior devuélvase el despacho al juzgado de origen.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

<u>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL</u> <u>GIRARDOT</u> Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. <u>52-2</u> hoy <u>2 JUL. 20</u> JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria
--



JULIO 1 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO, PARA FIJAR FECHA Y HORA PARA LLEVAR ACABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DEBIDO A QUE SE ORDENÓ EL LEVANTAMIENTO DE TÉRMINOS JUDICIALES, SEGÚN ACUERDO PCSJA20-11581 DE FECHA 27/06/2020.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Raúl Pacheco Rojas

Demandado: Andrea Hernández Nieto

Radicación No. 2019-000665

En atención al informe secretarial, se señala nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro a la hora de las 10 PM del día 10 del mes de Julio del año 2020.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

<u>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL</u> <u>GIRARDOT</u>	
Notificación por estado. La providencia anterior es notificada por anotación	
en Estado No. <u>53</u>	boy <u>2 JUL 2020</u>
JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria	



JULIO 1 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO, PARA FIJAR FECHA Y HORA PARA LLEVAR ACABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DEBIDO A QUE SE ORDENÓ EL LEVANTAMIENTO DE TÉRMINOS JUDICIALES, SEGÚN ACUERDO PCSJA20-11581 DE FECHA 27/06/2020.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina
JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Karina Urquijo Orjuela

Demandado: Rosmary Villalobos Silva

Radicación No. 2019-000663

En atención al informe secretarial, se señala nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro a la hora de las 10:30 del día 14 del mes de julio del año 2020.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Mario Humberto Yañez Ayala
MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT	
Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación	
en Estado No. <u>52</u>	hoy, <u>14</u>
E 2 JUL 2020 JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria	

July Tatiana Arenas Ospina



69

FEBRERO 28 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO PRESENTADO EN TIEMPO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de febrero de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

Dte: Robinson José Moreno Bustos

Ddos: William Rafael Tejeda Barros

Diana Patricia Ariza García

Rad. 2019-00608

Conforme a lo establecido en el artículo 392 del C.G.del P., se convoca a las partes a audiencia, que se llevará a cabo el día 8 del mes de mayo del año 2020 a la hora 10 AM Advirtiendo las consecuencias de la inasistencia de conformidad con lo establecido en el artículo 372 del C.G. del P.

El despacho decreta las siguientes pruebas:

Parte Demandante

Documentales

Téngase como pruebas de la parte actora, las obrantes a folio 2 a 14.-

Interrogatorio de parte

Recepcionece el interrogatorio a los demandados William Rafael Tejeda Barros y Diana Patricia Ariza García.-

Parte Demandada

Documentales

Téngase como pruebas de la parte demandada, las obrantes a folios 38 a 50.-

Interrogatorio de parte

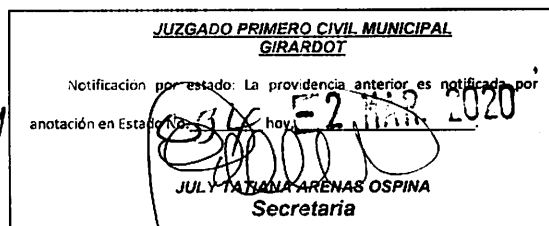
Recepcionece el interrogatorio al demandante Robinson José Moreno Bustos.-

En cuanto al interrogatorio de los demandados, téngase en cuenta que ya fueron decretados.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YÁÑEZ AYALA





JULIO 1 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO, PARA FIJAR NUEVAMENTE FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 392 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 372 DEL C.G. DEL P., DEBIDO A QUE SE ORDENÓ EL LEVANTAMIENTO DE TÉRMINOS JUDICIALES, SEGÚN ACUERDO PCSJA20-11581 DE FECHA 27/06/2020.-

LA SECRETARIA


JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Robinson José Moreno Bustos

Demandado: William Rafael Tejeda Barros

Diana Patricia Ariza García

Radicación No2019-00608

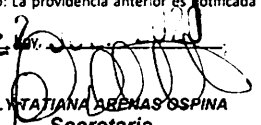
En atención al informe secretarial, se fija la hora de las **10: 00 a.m.** del día **05** del mes de **Agosto** del año **2.020**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 en concordancia con el artículo 372 del C.G del P.

Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a los apoderados y las partes, a través del correo electrónico institucional del juzgado, el link de acceso a la audiencia virtual. Advirtiéndoles las consecuencias de la inasistencia a la misma. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

<u>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL</u> <u>GIRARDOT</u> Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. <u>52-2020</u>  JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria
--



JULIO 1 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO, PARA FIJAR NUEVAMENTE FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 392 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 372 DEL C.G. DEL P., DEBIDO A QUE SE ORDENÓ EL LEVANTAMIENTO DE TÉRMINOS JUDICIALES, SEGÚN ACUERDO PCSJA20-11581 DE FECHA 27/06/2020.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de julio de dos mil veinte

Proceso: Verbal

Demandante: Alejandro Alberto Antúnez

Karen Liliana Meneses

Demandado: Fideicomiso Vis Brisas de Agua Blanca

Alianza Fiduciaria

Promotora ULC SAS

Radicación No. 2019-00286

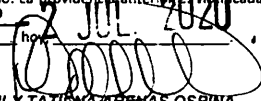
En atención al informe secretarial, se fija la hora de las **10:00 a.m.** del día **12** del mes de **Agosto** del año **2.020**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 en concordancia con el artículo 372 del C.G del P.

Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a los apoderados y a las partes, a través del correo electrónico institucional del juzgado, el link de acceso a la audiencia virtual. Advirtiéndoles las consecuencias de la inasistencia a la misma. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT	
Notificación por estado: La providencia anterior notificada por anotación	
en Estado No. 52	hoy 12 JUL 2020
 JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria	



JULIO 1 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO, PARA FIJAR NUEVAMENTE FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 392 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 372 DEL C.G. DEL P., DEBIDO A QUE SE ORDENÓ EL LEVANTAMIENTO DE TÉRMINOS JUDICIALES, SEGÚN ACUERDO PCSJA20-11581 DE FECHA 27/06/2020.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de julio de dos mil veinte

Proceso: Monitorio

Demandante: Leidy Yovana Rodríguez Garzón

Demandado: Víctor Armando Rojas

Radicación No. 2019-00229

En atención al informe secretarial, se fija la hora de las 10:20 del día 19 del mes de agosto del año 2020 para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 en concordancia con el artículo 372 del C.G del P.

Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a los apoderados a través del correo electrónico institucional del juzgado, el link de acceso a la audiencia virtual. Advirtiéndolos las consecuencias de la inasistencia a la misma. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YÁÑEZ AYALA

<u>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL</u> <u>GIRARDOT</u>	
Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación	
en Estado No. <u>52</u>	del <u>19</u> de <u>agosto</u> del año <u>2020</u>
<u>JULY TATIANA ARENAS OSPINA</u> Secretaria	



JULIO 1 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO, PARA FIJAR NUEVAMENTE FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 372 DEL C.G. DEL P., DEBIDO A QUE SE ORDENÓ EL LEVANTAMIENTO DE TÉRMINOS JUDICIALES, SEGÚN ACUERDO PCSJA20-11581 DE FECHA 27/06/2020.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía

Demandante: Banco Av Villas S.A.

Demandado: Oscar Yair Castillo Camelo

Radicación No. 2019-00108

En atención al informe secretarial, se fija la hora de las 10:00 am del día 22 del mes de julio del año 2020 para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G del P.

Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a los apoderados a través del correo electrónico institucional del juzgado, el link de acceso a la audiencia virtual. Advirtiéndoles las consecuencias de la inasistencia a la misma. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

<u>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL</u> <u>GIRARDOT</u> Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. <u>521-7 JUL 2020</u> <u>JULY TATIANA ARENAS OSPINA</u> Secretaria



JULIO 1 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO, PARA FIJAR NUEVAMENTE FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 392 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 372 DEL C.G. DEL P., DEBIDO A QUE SE ORDENÓ EL LEVANTAMIENTO DE TÉRMINOS JUDICIALES, SEGÚN ACUERDO PCSJA20-11581 DE FECHA 27/06/2020.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Cooperativa Coopamericas

Demandado: Arnold Alexis Arguello Carranza

Radicación No. 2019-00298

En atención al informe secretarial, se fija la hora de las 10 AM del día 29 del mes de Julio del año 2020, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 en concordancia con el artículo 372 del C.G del P.

Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a los apoderados a través del correo electrónico institucional del juzgado, el link de acceso a la audiencia virtual. Advirtiéndolos las consecuencias de la inasistencia a la misma. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. <u>579</u> hoy, <u>29 JUL 2020</u> JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria
--



297

JULIO 01 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.

LA SECRETARIA


JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de Julio de dos mil veinte

Solicitud: Incidente de Desacato

Accionante: Sandy Vivian Mendoza Lara

Accionado: Fundación De Estudios Superiores –
FUNDES.-

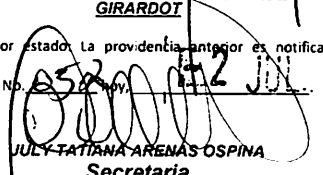
Radicación No. 2020-0142-00

Póngase en conocimiento a la incidentante Sandy Vivian Mendoza Lara, lo manifestado por Fundación De Estudios Superiores – FUNDES, a través de memorial visto a folio 187 y 194 y los documentos aportados obrantes a folios 165 a 186, para que se pronuncie al respecto, para lo cual se le concede el término de dos días.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

<u>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL</u> <u>GIRARDOT</u> Notificación por estado. La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 65200112 JUL 2020  JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria



Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogota S.A.

Demandado: Luz Myriam Cobos Clavijo

Rad: 2018-00644

Agencias en derecho.-

\$316.000.00

Notificaciones

\$

Total liquidación

\$316.000.00

La secretaria,


July Tatiana Arenas Ospina

1 de julio de 2020_- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA


July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Luisa Fernanda Aragon Moncaleano

Rad: 201700138

Apruebase la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

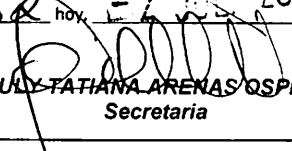
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación

en Estado No. 052

hoy

2 JUL 2020


JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria



24

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de julio de dos mil veinte.

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: COOPERATIVA PROSPERANDO LTDA
Demandado: SANDRA MILENA FANDIÑO SANCHEZ
Rad: 2019-00507
Auto:

Ordena Seguir Adelante con la Ejecución

Procede el despacho de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440 del C.G. del P.-

ANTECEDENTES:

En el escrito presentado el 18 de Septiembre de 2.019, que por fecha de reparto correspondió a este juzgado, la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL PROSPERANDO LTDA, por intermedio de su representante legal y a través de apoderado, demandó a SANDRA MILENA FANDIÑO SANCHEZ, para que por los tramites del proceso ejecutivo, se libre mandamiento de pago a favor de la entidad demandante, y en contra de la demandada, por la siguiente suma de dinero:

\$5.702.727.00.- Pagare No. 30000020401

Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada desde que se hicieron exigibles, hasta la cancelación de la obligación.-

HECHOS:

- Que la demandada a SANDRA MILENA FANDIÑO SANCHEZ, suscribió a favor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL PROSPERANDO LTDA., pagare No. 30000020401 el 15 de Agosto de 2019, por la suma de CINCO MILLONES SETESCIENTOS DOS MIL SETESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$5.702.727,00), con vencimiento el 16 de Agosto del 2.019.-



25

-Que la demandada no ha pagado los intereses de mora desde el 16 de Agosto del 2019.-

-Las obligaciones contratadas por SANDRA MILENA FANDIÑO SANCHEZ, debía realizarse en Girardot, lugar del cumplimiento de las obligaciones.-

-Por lo tanto, las obligaciones derivadas del título valor (Pagaré) objeto del presente proceso son claras, expresas, y actualmente exigibles.-

TRAMITE:

Por auto del 23 de Septiembre de 2019, se libró mandamiento de pago en contra de la señora SANDRA MILENA FANDIÑO SANCHEZ.

Que la demandada SANDRA MILENA FANDIÑO SANCHEZ, fue notificada del mandamiento de pago, mediante aviso el día 17 de diciembre de 2019, conforme a la Certificación expedida por la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S obrante a folio 19, quienes dejaron transcurrir el término en silencio, sin haber hecho pronunciamiento alguno.-

Siendo el trámite de ley, ingresó el asunto al despacho, en atención a que no se advierte causal de nulidad alguna.-

CONSIDERACIONES:

La demanda reúne los requisitos de ley, del título valor aportado (pagaré) se desprende a cargo de la demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible.-

Dando aplicación al artículo 440 del C. G del P, se ordena seguir adelante con la ejecución, conforme lo ordenado en el mandamiento, el avalúo y remate de los bienes que se lleguen a embargar y secuestrar de propiedad de los demandados.-

Por lo anteriormente expuesto el despacho,



26

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución conforme lo ordenado en el mandamiento de pago contra la demandada SANDRA MILENA FANDIÑO SANCHEZ.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes que se lleguen a embargar y secuestrar de propiedad de la demanda.-

TERCERO: Practíquese liquidación del crédito, teniendo en cuenta los abonos efectuados.

CUARTO: Condénese en costas a la parte demandada, teniendo en cuenta las agencias en derecho que se fijan en la suma \$ 250.000 >.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación
en Estado No. 052 hoy, 2 de Julio de 2020

Julia Tatiana Arenas Ospina
Secretario



87

Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogota S.A.

Demandado: Luz Myriam Cobos Clavijo

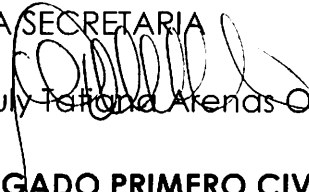
Rad: 2018-00644

Agencias en derecho.-	\$1.350.000.00
Notificaciones	\$122.600.000
Total liquidación	\$1.472.600.00
La secretaria,	


July Tatiana Arenas Ospina

1 de julio de 2020_- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA


July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogota S.A.

Demandado: Luz Myriam Cobos Clavijo

Rad: 2018-00644

Apruebase la liquidación de costas a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	
GIRARDOT	
Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación	
en Estado No.	052
boy,	52
2020	
	
JULY TATIANA ARENAS OSPINA	
Secretaria	



30

1 de julio de 2020_- EN LA FECHA AL DESPACHO informando que no corrieron terminos desde el 13 de marzo hasta el 30 de junio de 2020 por efectos del covid 1.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Caja Social

Demandado: Ricardo Ambrosio Cortes

Rad: 201900028

Pongase en conocimiento de la parte demandante la solicitud de terminacion del proceso por pago total de la obligacion radicado por el demandado Ricardo Ambrosio Cortes.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

<u>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL</u> <u>GIRARDOT</u> Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 hoy, 02 JUL 2020 JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria
--



33

Ejecutivo
Demandante: SCOTIABANK Colpatria s.a.
Demandado: Julian Felipe Molinare Vilorio
Rad: 2019-00648

Agencias en derecho.-	\$5.900.000.00
Notificaciones	\$25.600.00
Total liquidación	\$5.925.600.00
La secretaria,	


July Tatiana Arenas Ospina

1 de julio de 2020_- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

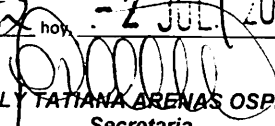
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A
Demandado: Julian Felipe Molinareas Vilorio
Rad: 2019-00648

Apruebase la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT	
Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación	
en Estado No. 052	hoy - 2 JUL 2020
 JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria	



Ejecutivo
Demandante: Diego Bayardo Vargas.
Demandado: Edna Zulay Barreto Gonzalez
Rad: 2019-00694

Agencias en derecho.-	\$20.000.00
Notificaciones	\$
Total liquidación	\$20.000.00

La secretaria,


July Tatiana Arenas Ospina

1 de julio de 2020_- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA


July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

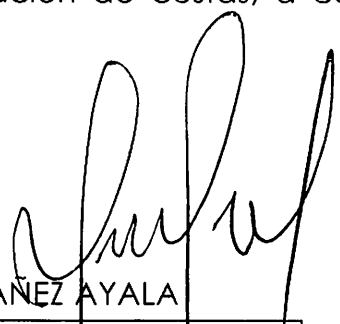
Girardot, Cundinamarca, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

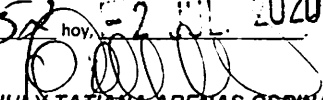
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Diego Bayardo Vargas
Demandado: Edna Zulay Barreto Gonzalez
Rad: 201900694

Apruebase la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT	
Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación	
en Estado No. <u>054</u>	hoy, <u>2</u> de <u>JUL</u> de <u>2020</u>
 JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria	



64

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de julio de dos mil veinte.

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: URBANIZACION VILLAS DE GUADALQUIVIR
Demandado: LESLY MILENA BOHORQUEZ Y ROBERTO ANDRES BOHORQUEZ ORTIZ
Rad: 2017-00352
Auto: Ordena Seguir Adelante con la Ejecución

Procede el despacho de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440 del C.G. del P.-

ANTECEDENTES:

En el escrito presentado el 26 de julio de 2017, que por fecha de reparto correspondió a este juzgado, la URBANIZACION VILLAS DE GUADALQUIVIR., actuando por medio de su representante legal y a través de apoderado, demando a LESLY MILENA BOHORQUEZ Y ROBERTO ANDRES BOHORQUEZ ORTIZ, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, para que por los tramites del proceso ejecutivo, se libre mandamiento de pago a favor de la entidad demandante y en contra de los demandados, por las siguientes sumas de dinero:

AÑO 2014

ABRIL	\$135.000.00	JUNIO	\$135.000.00
MAYO	\$135.000.00	AGOSTO	\$135.000.00
JULIO	\$135.000.00	OCTUBRE	\$135.000.00
SEPTIEMBRE	\$135.000.00	DICIEMBRE	\$135.000.00
NOVIEMBRE	\$135.000.00		

AÑO 2015

ENERO	\$135.000.00	FEBRERO	\$135.000.00
MARZO	\$135.000.00	ABRIL	\$135.000.00
MAYO	\$135.000.00	JUNIO	\$135.000.00
JULIO	\$135.000.00	AGOSTO	\$135.000.00
SEPTIEMBRE	\$135.000.00	OCTUBRE	\$135.000.00
NOVIEMBRE	\$135.000.00	DICIEMBRE	\$135.000.00



65

AÑO 2016

ENERO	\$135.000.00	FEBRERO	\$135.000.00
MARZO	\$135.000.00	ABRIL	\$145.000.00
MAYO	\$145.000.00	JUNIO	\$145.000.00
JULIO	\$145.000.00	AGOSTO	\$145.000.00
SEPTIEMBRE	\$145.000.00	OCTUBRE	\$145.000.00
NOVIEMBRE	\$145.000.00	DICIEMBRE	\$145.000.00

AÑO 2017

ENERO	\$145.000.00	FEBRERO	\$145.000.00
MARZO	\$145.000.00	ABRIL	\$150.000.00
MAYO	\$150.000.00	JUNIO	\$150.000.00

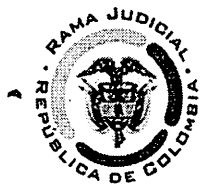
Por los intereses moratorios de cada una de las cuotas a la tasa máxima legal autorizada por la superintendencia financiera de Colombia, desde que se hicieron exigibles, hasta la cancelación de la obligación.-

HECHOS:

- Que los demandados LESLY MILENA BOHORQUEZ ORTIZ Y ROBERTO ANDRES BOHORQUEZ ORTIZ, son propietarios inscritos del lote No. 5 de la manzana 1 de la URBANIZACION VILLAS DE GUADALQUIVIR, ubicada en la calle 19 No. 24-220 de Girardot, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 307-56838, tal como se acredita.-

-Que los demandados propietarios del bien inmueble LESLY MILENA BOHORQUEZ ORTIZ Y ROBERTO ANDRES BOHORQUEZ ORTIZ, están obligados a cancelar las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración según la ley 675 de 2011.-

-Que los demandados no han cumplido con la obligación de cancelar las cuotas ordinarias correspondientes al lote No. 5 de la manzana 1 de la URBANIZACION VILLAS DE GUADALQUIVIR ubicada en la calle 19 No. 24-220 de Girardot, y por ende, la abstención en el pago de las cuotas han causado un perjuicio.-



66

- Que los demandados han sido requeridos verbalmente, a través de medios electrónicos y distintas herramientas pre jurídicas las cuales resultaron infructuosas, por lo tanto, la certificación de la deuda expedida, contiene una obligación clara, expresa y exigible.

TRAMITE:

Por auto del 14 de Agosto de 2.017, se libró mandamiento de pago en contra de la señora LESLY MILENA BOHORQUEZ ORTIZ y el señor ROBERTO ANDRES BOHORQUEZ ORTIZ.

Que los demandados LESLY MILENA BOHORQUEZ ORTIZ y ROBERTO ANDRES BOHORQUEZ ORTIZ, fueron notificados del mandamiento de pago, mediante aviso el día 17 de diciembre de 2.019, conforme a la Certificación expedida por la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A obrante a folio 58, quienes dejaron transcurrir el término en silencio, sin haber hecho pronunciamiento alguno.-

Siendo el trámite de ley, ingresó el asunto al despacho, en atención a que no se advierte causal de nulidad alguna.-

CONSIDERACIONES:

La demanda reúne los requisitos de ley, del título valor aportado (certificación expedida por la representante legal y contadora de la URBANIZACION VILLAS DE GUADALQUIVIR) se desprende a cargo de los demandados una obligación clara expresa y actualmente exigible.-

Dando aplicación al artículo 440 del C. G del P, se ordena seguir adelante con la ejecución, conforme lo ordenado en el mandamiento, el avalúo y remate de los bienes que se lleguen a embargar y secuestrar de propiedad de los demandados.-

Por lo anteriormente expuesto el despacho,



67

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución conforme lo ordenado en el mandamiento de pago contra los demandados LESLY MILENA BOHORQUEZ ORTIZ y ROBERTO ANDRES BOHORQUEZ ORTIZ.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes que se lleguen a embargar y secuestrar de propiedad de los demandados.-

TERCERO: Practíquese liquidación del crédito, teniendo en cuenta los abonos efectuados.

CUARTO: Condénese en costas a las partes demandadas, teniendo en cuenta las agencias en derecho que se fijan en la suma \$ 270.000=.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

<u>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL</u> <u>GIRARDOT</u>	
Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación	
en Estado No. <u>52</u>	hoy, <u>21</u> de <u>Julio</u> de <u>2020</u>
 July Tatiana Arenas Ospina Secretario	



5

JULIO 1 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO, PARA FIJAR FECHA Y HORA PARA LLEVAR ACABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DEBIDO A QUE SE ORDENÓ EL LEVANTAMIENTO DE TÉRMINOS JUDICIALES, SEGÚN ACUERDO PCSJA20-11581 DE FECHA 27/06/2020.-

LA SECRETARIA


JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Julián Andrés Herrera Beltrán

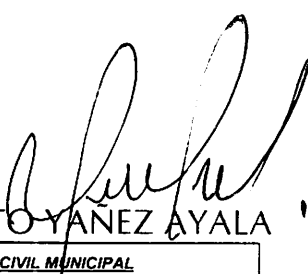
Demandado: Mayllory Yisaira Paramo Díaz

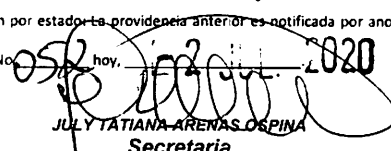
Radicación No. 2019-0619

En atención al informe secretarial, se señala nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro de bienes muebles y enseres, a la hora de las 9 AM del día 9 del mes de Julio del año 2020.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


MARIO HUMBERTO YÁÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	
GIRARDOT	
Notificación por estado. La providencia anterior es notificada por anotación	
en Estado No. <u>052</u>	hoy, <u>11</u> de <u>Julio</u> de <u>2020</u>
	
JULY TATIANA ARENAS OSPINA	
Secretaria	



JULIO 1 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO, PARA FIJAR FECHA Y HORA PARA LLEVAR ACABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DEBIDO A QUE SE ORDENÓ EL LEVANTAMIENTO DE TÉRMINOS JUDICIALES, SEGÚN ACUERDO PCSJA20-11581 DE FECHA 27/06/2020.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Julián Andrés Herrera Beltrán

Demandado: Lorena Fernanda Sepúlveda Céspedes

Radicación No. 2019-00618

En atención al informe secretarial, se señala nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro de bienes muebles y enseres, a la hora de las 10 PM del día 9 del mes de Julio del año 2020 .-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

<u>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL</u> <u>GIRARDOT</u> Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. <u>052-52-00000-2020</u> hoy, <u>1 de Julio de 2020</u> <u>JULY TATIANA ARENAS OSPINA</u> Secretaria



29

1 de julio de 2020 en la fecha al despacho informando que no corrieron terminos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Sucesion

Causante: Alvaro Cantor Silva

Demandado: Luz Myriam Cobos Clavijo

Rad: 2020-00097

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y en concordancia con lo ordenado en el articulo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaria realicese la publicacion del edicto emplazatorio.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

<u>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL</u> <u>GIRARDOT</u>	
Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación	
en Estado No. <u>572</u>	hoy, <u>2 JUL 2020</u>
JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria	



1 JUL 2020

6
- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANO QUE
EL ESCRITO DE SUBSANACIÓN FUE PRESENTADO DENTRO DEL TÉRMINO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, 1 JUL 2020

Proceso: Verbal Sumario (Ejecutivo)

Demandante: Juan Oswaldo Gómez Rico

Demandados: Nadyr Andrey Sánchez Gómez

Yamile Pinzón Núñez

Rad: 2019-00155

De conformidad con el artículo 306 del C.G. del P, el Juzgado
libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Juan
Oswaldo Gómez Rico y en contra de Nadyr Andrey Sánchez Gómez y Yamile Pinzón
Núñez, por las siguientes sumas de dinero:

\$ 850.000, canon de arrendamiento Junio de 2.018
\$ 850.000, canon de arrendamiento Julio de 2.018
\$ 850.000, canon de arrendamiento Agosto de 2.018
\$ 850.000, canon de arrendamiento Septiembre de 2.018
\$ 850.000, canon de arrendamiento octubre de 2.018
\$ 850.000, canon de arrendamiento Noviembre de 2.018
\$ 850.000, canon de arrendamiento Diciembre de 2.018
\$ 850.000, canon de arrendamiento Enero de 2.019
\$ 850.000, canon de arrendamiento Febrero de 2.019
\$ 850.000, canon de arrendamiento Marzo de 2.019
\$ 850.000, canon de arrendamiento Abril de 2.019
\$ 850.000, canon de arrendamiento Mayo de 2.019
\$ 850.000, canon de arrendamiento Junio de 2.019
\$ 850.000, canon de arrendamiento Julio de 2.019
\$ 850.000, canon de arrendamiento Agosto de 2.019
\$ 850.000, canon de arrendamiento Septiembre de 2.019
\$ 850.000, canon de arrendamiento octubre de 2.019
\$ 850.000, canon de arrendamiento Noviembre de 2.019
\$ 850.000, canon de arrendamiento Diciembre de 2.019
\$ 850.000, canon de arrendamiento Enero de 2.020

\$ 419.000 Correspondiente a la liquidación de costas.-



7

Por los intereses moratorios de los cánones de arrendamiento a la tasa máxima legal autorizada por la Superfinanciera desde que se hicieron exigibles, hasta la cancelación de la deuda.-

Por los intereses de la liquidación de costas a la tasa del 0.5%, conforme a lo establecido por el artículo 1617 del Código Civil, desde que se hicieron exigibles, hasta la cancelación de la deuda.-

Ordenase a la demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días.-

Notifíquese el mandamiento de pago a los demandados Nadyr Andrey Sánchez Gómez y Yamile Pinzón Núñez, por estado.

Sobre las costas se resolverán oportunamente.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

<u>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL</u> <u>GIRARDOT</u> Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. <u>052</u> hoy, <u>- 2 JUL. 2020</u> <u>JULY TATIANA ARENAS OSPINA</u> <u>Secretaria</u>



49

JUNIO 25 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL PROCESO HA PERMANECIDO EN LA SECRETARIA INACTIVO POR MÁS DE UN AÑO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de junio de dos mil veinte

Proceso: VERBAL SUMARIO (R.I.A)
Demandante: RICARDO LEON GOMEZ GOMEZ
Demandado: SALOM ASESORES PROFESIONALES
Rad: 2018-00473

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

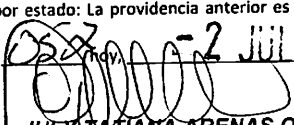
1. Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.
2. A cargo de la parte actora desglórese y entréguesele los documentos que sirvieron de base para este proceso, dejando la constancia pertinente.

En firme esta providencia, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT	
Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación	
en Estado No. 0587	-2 JUL 2020
 JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria	



97

JULIO 01-2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Condómino Campestre Santa María del Campo

Demandado: Gloria Mercedes Gómez Jiménez

Radicación 2017-00313

En atención a lo solicitado en el escrito que precede, el juzgado dispone:

Señálese la hora de las 2 PM del día 20 del mes de agosto del año 2020, para la diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado.

Líbrese el aviso, publíquese en un periódico de amplia circulación en la localidad (espectador, tiempo y/o república).- Base para hacer postura el 70% del avalúo.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. <u>054</u> hoy <u>52 JUL 2020</u> JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria
--



155

JULIO 1 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO, PARA FIJAR FECHA Y HORA PARA LLEVAR ACABO ISPECCION JUDICIAL DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DEBIDO A QUE SE ORDENÓ EL LEVANTAMIENTO DE TÉRMINOS JUDICIALES, SEGÚN ACUERDO PCSJA20-11581 DE FECHA 27/06/2020.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de julio de dos mil veinte

Proceso: Declarativo de Pertenencia

Demandante: Juan Carlos Guzmán Ramírez

Demandado: Alba Constanza de las Mercedes Guzmán

Demás Personas Inciertas e Indeterminadas

Radicación No. 2019-00275

En atención al informe secretarial, y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 375 del C.G. del P, practíquese inspección judicial al inmueble ubicado en la calle 10b No. 19-68 Barrio Centenario de la ciudad de Girardot, para llevar a cabo dicha diligencia se fija la hora de las 10 AM del día 8, del mes de Julio, del año 2020.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. <u>052</u> hoy, <u>12 JUL 2020</u> JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria
--



117

JULIO 1 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Obligación de Hacer
Demandante: José Edilberto Cruz Bernate
Demandado: Edith Constanza Peña
Radicación No. 2018-00501

En atención al escrito que antecede, se fija la hora de las 10 AM del día 17 del mes de Julio del año 2020, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 en concordancia con el artículo 372 del C.G del P, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a los apoderados a través del correo electrónico institucional del juzgado, el link de acceso a la audiencia virtual. Advirtiéndolos las consecuencias de la inasistencia a la misma. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT	
Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación	
en Estado No.	hoy.
15	2 JUL 2020
JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria	



101

JULIO 1 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO, PARA FIJAR NUEVAMENTE FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE QUE TARTA EL ARTICULO 392 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 372 DEL C.G. DEL P., DEBIDO A QUE SE ORDENÓ EL LEVANTAMIENTO DE TÉRMINOS JUDICIALES, SEGÚN ACUERDO PCSJA20-11581 DE FECHA 27/06/2020.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Daniel Ignacio Melo Guzmán
Radicación No. 2018-648

En atención al informe secretarial, se fija la hora de las 00 PM del día 15 del mes de Julio del año 2020 para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 en concordancia con el artículo 372 del C.G del P.

Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a los apoderados a través del correo electrónico institucional del juzgado, el link de acceso a la audiencia virtual. Advirtiéndoles las consecuencias de la inasistencia a la misma. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. <u>52</u> hoy <u>2 JUL 2020</u> JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria
--



11

JULIO 1 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ EL PROCESO, INFORMANDO QUE EL PROCESO HA PERMANECIDO EN LA SECRETARIA INACTIVO POR MÁS DE UN AÑO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de julio de dos mil veinte

Proceso: Verbal Sumario (R.I.A)

Demandante: Deassy Garzón García

Demandado: Luis Fernando Acevedo Garzón

Rad: 2019-0038

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.
2. Como consecuencia de la anterior determinación, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.-
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.
5. A cargo de la parte actora desglóse y entréguese los documentos que sirvieron de base para este proceso, dejando la constancia pertinente.
6. En firme esta providencia, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. <u>52</u> hoy, <u>01</u> de <u>Julio</u> de <u>2020</u> JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria
--

JULIO 1 DE 2020.- EN LA AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL PROCESO DE LA REFERENCIA CUENTA CON AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION, Y HA PERMANECIDO INACTIVO POR MÁS DE DOS AÑOS.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de Julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Coasmedas

Demandado: Ángela Marcela Rueda Hernández

Rad: 2014-00144

En atención al informe secretarial y de conformidad con lo dispuesto por el literal b, numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.
2. Como consecuencia de la anterior determinación, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.-
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.
5. A cargo de la parte actora desglóse y entréguese los documentos que sirvieron de base para este proceso, dejando la constancia pertinente.
6. En firme esta providencia, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

<u>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL</u> <u>GIRARDOT</u> Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. <u>52</u> hoy, <u>2</u> JUL 2020 <u>JULY TATIANA ARENAS OSPINA</u> Secretaria
--